

Resolución n° 100

VISTO: los últimos actos de violencia registrados en algunos campos de juego, muchos de los cuales no pudieron ser registrados por las autoridades del partido; este Honorable Tribunal de Penas, ante el inicio de las etapas finales de los Campeonatos de Primera División y Divisiones Inferiores, y dada la autorización emanada del Comité Ejecutivo

RESULEVE: Art. 1: que, a partir del día de publicación de la presente resolución, cuando medien en su poder elementos probatorios de incidentes de violencia en los campos de juego, tales como ingreso a la cancha de personal no autorizado, gresca entre jugadores, etc., actuará de oficio, dentro de las reglamentaciones vigentes en el Reglamento de Transgresiones y Penas; Art. 2: Publíquese, Regístrese y Archívese.-